

Poder Ejecutivo  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
Resolución D.G.A.F. N° 088

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 251.880.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) A LA SEÑORA BLANCA CRISTINA DIAZ, POR EL TRATAMIENTO MEDICO INDICADO PARA SU HIJA ADOLESCENTE**

Asunción, 31 de marzo de 2023

**VISTO:**

El Memorandum D.G.A. N° 166/2023 de fecha 31 de marzo de 2022, por el cual la Dirección Administrativa solicita Resolución que autorice el pago a la Señora Blanca Diaz, la suma de Gs. 251.880.000 (guaraníes doscientos cincuenta y un millones ochocientos ochenta mil), correspondiente al tratamiento médico indicado para la adolescente

:- SIMESE N° 175.691/2022 y:

**CONSIDERANDO:**

Que, por Nota de fecha 04 de octubre de 2022 la Señora Blanca Cristina Diaz madre de la Srta. , manifiesta que la misma fue afectada por un procedimiento medico erróneo que se realizó en el Hospital Materno Infantil San Pablo, que provoco un paro cardiorrespiratorio, con un Diagnostico final de Encefalopatía Hipóxico Isquémico.

Que, igualmente manifiesta que tanto su familia como ella se halla en una situación poco favorable, debido a todos los acontecimientos descriptos; por ende, solicita que esta Cartera de Estado arbitre los medios y recursos necesarios para que la menor pueda ser sometida al tratamiento de Rehabilitación Física y NeuroCognitiva necesarios en miras a una recuperación integral de su menor hija

Que, obra entre las documentaciones del presente expediente el Certificado de Discapacidad, el cual certifica que con cedula de identidad N° Legajo N° 117.525, fue evaluada en la Secretaría Nacional por los Derechos Humanos de las Personas con Discapacidad - SENADIS, en fecha 05 de octubre de 2021, describiendo taxativamente las discapacidades que afronta.

Obra de igual manera el Informe Médico, suscripto por el Dr. E. Marcelo Rivas, Neurocirujano Infantil Reg.Prof. N° 4740 en fecha 29 de setiembre de 2022, en donde se visualizan las recomendaciones que se deben seguir durante el tratamiento de la paciente

Que, a los efectos de poder seguir el tratamiento que sea conveniente a los efectos de su recuperación, la firma COTEX S.R.L. remite el presupuesto del servicio de terapia de rehabilitación física y cognitiva para el año 2023, el presupuesto anual para Sesiones de Fisioterapia a domicilio, Sesiones de Fonoaudiología a domicilio, Sesiones de Hidroterapia.

Asimismo, se hallan agregado es informe Técnico D.P.P N° 200/2022, emanado de la Dirección de Presupuesto de la Dirección General de Administración y Finanzas.

Que, el Artículo 68º De la Constitución Nacional - Del Derecho a la Salud, reza: *El estado Protegerá y promoverá la salud como derecho fundamental de la persona y un interés de la comunidad. Nadie será privado de asistencia pública para prevenir o tratar enfermedades, pestes o plagas, y socorro en los casos de catástrofe y de accidentes, ...*

Que la Ley N° 836/80 Código Sanitario en su Artículo 3º establece euanto sigue: *El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, que en adelante se denominara Ministerio, es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social.*

Dic. Mónica Ayala  
Unidad de Gestión  
Dirección General de Asesoría  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

D.P. Ripollé Vilalobos Noguera  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 688

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 251.880.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) A LA SEÑORA BLANCA CRISTINA DIAZ, POR EL TRATAMIENTO MEDICO INDICADO PARA SU HIJA ADOLESCENTE**

31 de marzo de 2023

Hoja N° 2/3

Que, la Ley N° 57/1990 aprueba y ratifica la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño, adoptada durante el 44° Periodo de Sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en la Ciudad de Nueva York, el 20 de noviembre de 1989, y suscripta por la Republica del Paraguay el 04 de abril de 1990.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, aprobada por Ley N° 3540/2008, tienen como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente.

Que la Ley 7.050 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación, para el Ejercicio Fiscal 2.023" - Clasificador Presupuestario de Ingresos, Gastos y Financiamiento; prevé el Objeto de Gasto 846 - Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado".

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2552/2021 de fecha 13 de diciembre de 2021, pone a consideración de la máxima autoridad institucional, el Proyecto de Resolución "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE DEMANDE LA COBERTURA DEL TRATAMIENTO MEDICO INDICADO PARA LA ADOLESCENTE

Que, en fecha 21 de diciembre de 2021 el Señor Ministro de Salud Pública y Bienestar Social suscribe la Resolución S.G. N° 1125 "POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS A REALIZAR LOS TRAMITES ADMINISTRATIVOS QUE DEMANDE LA COBERTURA DEL TRATAMIENTO MEDICO INDICADO PARA LA ADOLESCENTE

Que, por Nota DGPS N° 109/2022 del 25 de octubre de 2023 la Dirección General de Programas de Salud, teniendo en cuenta los informes de los profesionales intervinientes para la asistencia y tratamiento de la menor así como el interés superior del niño en dar respuesta de forma oportuna con calidad y calidez otorga el parecer favorable a los rectos en base a los documentos obrantes en autos

Que, se deberá emitir el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, a los efectos de continuar con el proceso administrativo de pago.

Que, en virtud al Dictamen A.J.- D.G.A.F. N° 124/2.023 de fecha 31 de marzo del año en curso, el Departamento de Asesoría Jurídica de la Dirección General de Administración y Finanzas, una vez realizado el análisis jurídico de rigor, concluye, que no opone reparo alguno a que la Directora General de Administración y Finanzas proceda a la suscripción de la Resolución D.G.A.F. Por la cual se autoriza el pago a la señora Blanca Cristina Diaz, por el tratamiento médico indicado para la adolescente

Que el Decreto N° 4967 de fecha 09 de marzo del año 2.021, Designa a la C.P. Rita Villalba Noguera como Directora General de Administración y Finanzas de este Ministerio

COPIA FIEL  
Elic. Mónica María Sanjos, Jefa  
Unidad de Ejecución Presupuestaria  
Dirección General de Ejecución Presupuestaria  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



C.P. Rita Estela Villalba Noguera  
Directora General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Poder Ejecutivo

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución D.G.A.F. N° 688

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE LA SUMA DE GS. 251.880.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) A LA SEÑORA BLANCA CRISTINA DIAZ, POR EL TRATAMIENTO MEDICO INDICADO PARA SU HIJA ADOLESCENTE

1/1...

31 de mar 20 de 2023

Hoja N° 3/3

ya través de la Resolución S.G. N° 136 de fecha 11 de marzo del año 2.021, se designa a la misma como Ordenador de Gastos Alterno del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Que por resolución S.G. N° 347/12 "Por la cual se Actualiza el Manual de Organizaciones y Funciones de la Dirección General de Administración y Finanzas" dispone: que son funciones del Director General en el Punto 6 "Administrar los recursos financieros asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social"

POR TANTO: y en uso de sus atribuciones legales

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º **AUTORIZAR** el pago de la suma de GS. 251.880.000 (GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL) a la Señora Blanca Cristina Diaz, por el tratamiento médico indicado para su hija adolescente \_\_\_\_\_, en concepto de subsidio por gastos de asistencia médica a pacientes de escasos recursos.

Artículo 2º **DISPONER** que dichas erogaciones sean imputadas en el Objeto del Gasto 846 "Subsidio y asistencia social a personas y familias del sector privado".

Artículo 3º **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

C.P. RITA VILLALBA NOGUERA  
DIRECTORA GENERAL

Lic. Mónica María Sandoval Vera  
Unidad de Gestión Administrativa  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
COPIA FIEL